



RESOLUCION N°3539/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS EMPRESAS COPCI S.A. CON RUC 80082878-0 EN LOS LOTES N° 1 Y 3, GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUZ NICOLICCHIA CON RUC 3182269-0 LOTE N° 2 Y CONSTRUCTORA LA CONCORDIA DE ELIGIO RAMÓN LOPEZ ALFONZO CON RUC 1566631-0 EN EL LOTE N° 4 EL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN VARIOS DISTRITOS – PLURIANUAL ID N° 451660.

San Pedro de Ycuamandyyú, 19 de setiembre de 2024

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional para Construcción de empedrados en varios distritos - Plurianual, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;-----

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 "Construcción de empedrados en varios distritos – Plurianual ID N° 451.660" realizada en fecha 26/07/2024, para el LPN N°0/2.024, Ejercicio Fiscal año 2.024, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N° 2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y;-----

Que la Ley 7021/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 55 Adjudicación, expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas-, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;-----

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.-----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE: RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, a las empresas COPCI S.A. CON RUC 80082878-0 en el LOTE N° 1, por la suma de Gs. 1.690.004.814 (guaraníes mil seiscientos noventa millones cuatro mil ochocientos catorce), Lote N°3 por la suma de Gs. 1.754.467.328 (guaraníes mil setecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos veintiocho), GFEN CONSTRUCCIONES con RUC 3182269-0 y en el Lote N°2 por la suma de Gs. 1.375.006.202 (guaraníes mil trescientos setenta y cinco millones seis mil doscientos dos) y Lote N°4 CONSTRUCTORA LA CONCORDIA con RUC 1566631-0 por un monto de Gs. 1.750.045.600- (guaraníes mil setecientos cincuenta millones cuarenta y cinco mil seiscientos) para la Construcción de empedrados en varios distritos – Plurianual. a continuación, se detalla en el cuadro.-----

Table with 6 columns: Empresas, Lote N° 1, Lote N° 2, Lote N° 3, Lote N° 4, Monte Total. Rows include COPCI S.A., GFEN Construcciones, and Constructora La Concordia.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Oficial.-----

Signatures and official seals of the Secretary General (Prostacio Alvarez Speranza) and the Governor (Freddy Teodoro D ecclesis Giménez) of San Pedro.